



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 057 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 23 MAR. 2022

## VISTO:

El Expediente N° 001-2022316911, que contiene el Memorando N° 029-2022-GRSM/GR de fecha 22 de marzo del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2022-GRSM/GR de fecha 11 de marzo del 2022 se resolvió, en su Artículo Segundo, lo siguiente: “ENCARGAR al ABOGADO JOHN ALONSO PACORA BENITES, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, a partir del 11 de marzo del 2022, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín.”;

Que, con Memorando N° 029-2022-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, dando por concluida, desde del 23 de marzo del 2022, la encargatura del Abog. John Alonso Pacora Benites en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, y encargar al Abog. Víctor Jesús del Carpio Suarez, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 23 de marzo del 2022;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;





# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 057 -2022-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del ABOGADO JOHN ALONSO PACORA BENITES en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, desde el 23 de marzo del 2022. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2022-GRSM/GR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al ABOGADO VÍCTOR JESÚS DEL CARPIO SUAREZ, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 23 de marzo del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogartín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL